

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

DEROGADO

RESOLUCION No. 012 Marzo 18 de 2003 RES. 052 ART <u>U11-9-</u> 2004

"Por la cual se adiciona una Resolución"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial por las conferidas en el Articulo 18o., literal b) del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Consejo Superior, en febrero 10 de 2003 mediante la Resolución No. 003, suprimió y creo cargos académico administrativos como resultado de la reestructuración administrativa de la Universidad del Valle;
- 2. Que es necesario precisar la organización de los posgrados en la Facultad de Ciencias.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.

El Artículo 2°. de la Resolución No. 003 de febrero 10 de 2003 quedará de la siguiente forma:

"Artículo 20.

Cuando exista un número mayor de tres (3) Programas Académicos de Posgrado y un mínimo total

de 80 estudiantes matriculados, la Escuela o el Departamento, podrá solicitar al Consejo Superior a través del Consejo de Facultad, la creación del Programa de Posgrado y del cargo de Director, quien será designado por el Rector, previa recomendación del respectivo Consejo de Facultad, para un período de dos (2) años y podrá ser reelegido en forma consecutiva por una sola vez.

Parágrafo 1o. Teniendo en cuenta el número y la naturaleza de los Programas Académicos de Posgrado de la Escuela de Enfermería en áreas Clínicas, el Consejo de la Facultad de Salud podrá solicitar la creación del Programa de Posgrado y la designación de un Director para el mismo, cuando el número mínimo de estudiantes matriculados sea de cincuenta (50).

Parágrafo 20. Teniendo en cuenta que el número de estudiantes, la jornada y la extensión de los Programas Académicos de Posgrado a otras ciudades, en la Facultad de Ciencias de la Administración existirá un (1) Director para los Posgrados en Administración Pública, un (1) Director para los Posgrados en Calidad y Marketing y un (1) Director para los Posgrados en Finanzas y Sector Salud.

Parágrafo 3o.

Teniendo en cuenta las características de los posgrados de la Facultad de Ciencias son fundamentalmente de investigación, gracias a lo cual se ubican entre los mejores del país, en la Facultad de Ciencias existirá un (1) Director de Posgrados encargado de la administración académica de las Maestrías y las Especializaciones."

ARTÍCULO 2°. Crear el cargo de Director Académico Administrativo de Posgrados en la Facultad de Ciencias.

ARTÍCULO 3°. La Vicedecanatura de Investigación y Posgrado se denominará en adelante Vicedecanatura de Investigación y Doctorado.

ARTÍCULO 40. Modificar el nombre del cargo académico administrativo de Vicedecano de Investigación y Posgrado creado en el Artículo 7°. de la misma Resolución No. 003 de 2003, por el de Vicedecano de Investigación y Doctorado.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones del Despacho del Gobernador, a los 18 días del mes de marzo de 2003.

El Presidente,

WEIMAR ESCOBAR SAAVEDRA

Representante del Presidente de la República

OSCAR LOPEZ PULECIO

Secretario General